



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas con siete minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha uno de junio de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Ochenta y Siete, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2018-0092.** **II.** Que en esa ocasión se resolvió: 1º) Declárese la incompetencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de información que es generada por (otros) Entes obligados. 2º) Oriéntese al ciudadano en momento a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información en la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Educación.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.



Licda: Jenni Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN